

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306-2014-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 22 de Julio del 2014.

VISTOS; el expediente administrativo N° 22612, de fecha 26 de Mayo del 2014, sobre Cumplimiento de Resolución de Alcaldía N° 535-2013-MDNCH/ALC., y Revisión de Resolución Gerencial N° 319-2014-MDNCH-GM en los seguidos por el servidor municipal Sr. NEL LOZANO MORALES sobre pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos por sepelio, presentado por el Secretario General del Sindicato Unido de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 140-2014-MDNCH-OGAJ de 04 de julio del 2014, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 319-2014-MDNCH/GM se declara improcedente el pago de subsidios por fallecimiento de familiar directo y por gastos de sepelio, solicitado por el servidor NEL LOZANO MORALES, por no estar acorde a ley;

Que, revisado los actuados, se desprende que ante tal decisión administrativo del Gerente Municipal, el Sindicato Unido de Trabajadores de Nuevo Chimbote mediante el expediente de Vistos, solicita el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 535-2013-MDNCH/ALC, y Revisión de la Resolución Gerencial N° 319-2014-MDNCH/GM, considerando que hubo error por enmendar en la última resolución, por ser esta gestión la que más derechos ha reconocido a los trabajadores;

Que, en este sentido, en aplicación del Principio de Informalismo, y con el fin de no afectar los derechos del trabajador, el escrito presentado por el Secretario General del SUTRAMUN, será interpretado como un recurso impugnatorio;

Que, de los actuados se verifica que al haber sido notificado el mencionado trabajador con la Resolución Gerencial N° 319-2014-MDNCH/GM en fecha 02 de mayo del 2014, **el término para la interposición de dicho recurso fue hasta el 23 de mayo del 2014;**

Que, por lo tanto, el expediente administrativo de vistos fue presentado el 26 de mayo del 2014, es decir, fuera del plazo de ley, la impugnación de dicho acto administrativo en virtud del numeral 207.2) del Art. 207° de la ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General, se encuentra extemporáneo;

Que, por estas consideraciones, el recurso impugnativo presentado, deviene en improcedente, por extemporáneo, al haberse interpuesto fuera del plazo establecido en virtud del numeral 207.2) del Art. 207° de la Ley N° 27444;

Estando a las atribuciones conferidas en el Art. 20°, numeral 6) de la ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General, y al Informe Legal N° 140-2014-MDNCH/OGAJ, de fecha 04 de Julio del 2014;

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARESE IMPROCEDENTE el Recurso Impugnatorio, formulado por el Secretario General del Sindicato Unido de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por extemporáneo, en virtud del numeral 207.2) del Art. 207° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; en los seguidos por el trabajador **Sr. NEL LOZANO MORALES** sobre pagos de subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos por sepelio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad, **CUMPLA** con notificar la presente resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C. c.:

- GM
- OGAJ
- URRHH
- Interesado.
- Archivo.

